



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Departamento Técnico Administrativo  
MEDIO AMBIENTE

**Resolución No. 589**

Por la cual se adopta el Programa de Bienestar Social del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA- para el año 2002

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-**

En uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 19, del Decreto N°. 1567 de 1998, establece que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que los Programas de Bienestar Social se orientan a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Programa de Bienestar Social del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, para el año de 2002, de conformidad con los considerandos señalados en ésta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las erogaciones que cause el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo se harán con cargo al rubro Bienestar e Incentivos Código 3110215 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 29 MAYO 2002

*Julia Miranda*  
JULIA MIRANDA LONDOÑO  
Directora

*JML*  
*slw*